



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019584-MB-2021 y
Cuerpo 1, 2, 3, y 4-2021//**5782-HCD-2022**; –
DESPACHO EN MAYORIA - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 4011-0019584-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3, y 4-2021//**5782-HCD-2022**; Ref. a: Licitación Pública N° 131/2021, para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 321/2021 con fecha 15 de Diciembre de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 131/2021, para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui, con un Presupuesto Oficial de \$ 102.729.600,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del Acta de Apertura con fecha 12 de Enero de 2022 obrante a fs. 759/760, surge la presentación de 9 (NUEVE) ofertas correspondientes a las firmas: "DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.", "ENERGIA LOCAL S.A.", "NEA-ELEC S.A.", "YLUM S.A.", "FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.", "ENLUZ S.A.", "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL" y "CAVEGO S.A.";

Que de acuerdo al Expediente N° 20415/21 iniciado por la firma "DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.", en la que manifiesta que existió un error involuntario en el precio unitario del ítem N° 226 por lo que se deja sin efecto dicha cotización, se adjunta a fs. 945;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 955/957, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando técnicamente de mérito, con las salvedades allí mencionadas;

Que la comisión de preadjudicación analizó las ofertas presentadas por las empresas y aconsejó efectuar la adjudicación de la siguiente manera: a la firma ENLUZ S.A. los ítems Nros. 4, 16, 19, 57, 133, 134, 302, 303 y 332 por mejor propuesta económica; a la firma ENERGIA LOCAL S.A., los ítems Nros. 8, 14, 21, 22, 28, 37, 44, 50, 51, 52, 59, 60, 97, 98, 99, 135, 151, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 268, 273, 304 y 349 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 121 (Alternativa) Y 122 (Alternativa) por ser único oferente, los ítems Nros. 11, 42, 178, 185, 186, 191, 192, 257 por calidad; a la firma YLUM S.A. los ítems Nros. 18, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 56, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 128, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 190, 197, 198, 199, 200, 216, 226, 229, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 264, 270, 274, 275, 276, 281, 282, 284, 285, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 323, 331, 343, 344, 345 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 187, 188, 193, 194, 195, 196, 213, 214, 269, 271, 272, 287, 288, 289, 291 por ser único oferente; a la firma CAVEGO S.A. los ítems Nros. 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 131, 201, 202, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 335, 336 por mejor propuesta económica; a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems Nros. 10, 15, 24, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 63, 78, 79, 80, 81, 82, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 152, 153, 154, 155, 156, 222, 223, 224, 225, 256, 266, 267, 337, 346 por mejor propuesta económica; a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL LOS ÍTEMES Nros. 5, 6, 7, 9, 13, 17, 39, 64, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 189, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 232, 235, 260, 283, 301, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 315 por mejor propuesta económica; los ítems Nros. 324, 327, 330 por ser único oferente, los ítems Nros. 25, 96, 124, 251 y 252 por calidad; a la firma DI GIOVANNI DOMINGO A. los ítems Nros. 2, 3, 250, 339 por mejor propuesta económica; a la - -



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019584-MB-2021 y
Cuerpo 1, 2, 3, y 4-2021//5782-HCD-2022.-

firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. los ítems Nros. 1, 35, 125, 129, 132, 278, 279, 280, 290 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 126, 127, 130, 247, 258, 265, 317, 318, 319, 320, 321 por calidad; a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. los ítems Nros. 12, 27, 41, 54, 55, 58, 100, 253, 254, 312, 338, 341, 342 por mejor propuesta económica, los ítems Nros. 53, 77, 142 por calidad;

Que los ítems Nros. 26, 38, 75, 115, 120, 123, 203, 205, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 227, 228, 230, 231, 255, 259, 261, 262, 263, 277, 286, 305, 313, 314, 316, 322, 325, 326, 328, 329, 333, 334, 340, 347, 348 serán desestimados debido a la discrepancia entre los valores cotizados por los diversos oferentes, no encontrándose dentro de los valores de mercado, por lo que se sugiere tramitarlos por otra vía;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 6163

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 131/2021 para el Objeto: "Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui", de la siguiente manera: a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems Nros. 121 (Alternativa) y 122 (Alternativa) por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 108.900,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100); a la firma YLUM S.A., los ítems Nros. 187, 188, 193, 194, 195, 196, 213, 214, 269, 271, 272, 287, 288, 289, 291 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 749.596,01 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100); a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL los ítems Nros. 324, 327 y 330 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 49.074,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100), lo que asciende a un total de \$ 907.569,89 (PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
11/03/2022